



Resolución Ejecutiva de Administración

Lima, 20 de junio de 2024

VISTO:

El expediente N° 24-10711-1, que contienen el Informe N° 213-2024-OL-INMP, de la Jefatura de la Oficina de Logística; el Memorando N° 943-2024-OEPE/INMP, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Memorando N° 492-DEEMSC/INMP-2024, de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Especialidades Médicas y Servicios Complementarios



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de marzo de 2023, el Instituto Nacional Materno Perinatal y la empresa **MULTIMEDICAL SUPPLIES S.A.C.**, suscribieron el Contrato N° 018-2023-INMP, cuyo objeto contractual es la "ADQUISICIÓN ANUAL DE PLACA NEUTRA ADULTO DESCARTABLE PARA ELECTROCAUTERIO", cuyas especificaciones técnicas son las siguientes:



ITEM	DETALLE	UM.	TOTAL
1	PLACA NEUTRA ADULTO DESCARTABLE PARA ELECTROCAUTERIO	UNID	9,600

Que, el monto contractual conforme lo establecido en la cláusula tercera del contrato N° 018-2023-INMP asciende a S/.112,224.00 (Ciento Doce Mil Doscientos Veinte y Cuatro con 00/100 Soles), que incluye todos los impuestos de ley, según se detalla en el siguiente cuadro:

SUB ITEM	Descripción	UM.	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	P. TOTAL
1	PLACA NEUTRA ADULTO DESCARTABLE PARA ELECTROCAUTERIO	UNID	9,600	11.69	S/. 112,224.00
TOTAL: CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO CON 00/100 SOLES					S/. 112.224.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					

Que, asimismo, en la cláusula quinta del citado contrato establece el plazo de ejecución: *Los bienes materia del presente contrato se entregarán de la siguiente manera: En el plazo Dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de recepción de cada orden de compra por un periodo de Doce (12) mes, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, según el siguiente cronograma de entrega:*

CRONOGRAMA DE ENTREGA

Servicio	Ent. 1	Ent. 2	Ent. 3	Ent. 4	Ent. 5	Ent. 6	Ent. 7	Ent. 8	Ent. 9	Ent. 10	Ent. 11	Ent. 12	Total
Centro Quirúrgico.	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	7200
Farmacia	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2400
TOTAL	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	9600

Que, mediante Memorando N° 097-ENF-CQ-INMP-2024, de fecha 15 de mayo de 2024, la Enfermera Jefa del Centro Quirúrgico, en su condición de área usuaria, informó al Jefe del Departamento de Anestesia, Analgesia y Reanimación, la necesidad de gestionar una prestación adicional al Contrato N° 018-2023-INMP "ADQUISICIÓN ANUAL PLACA NEUTRA ADULTO DESCARTABLE PARA ELECTROCAUTERIO", expresando: *la finalidad de la adquisición, es asegurar la atención especializada y altamente especializada de las madres y los recién nacidos de mediano y alto riesgo; garantizando el uso indispensable para que actúe como polo pasivo de electrocirugía permitiendo que la energía retorne a la placa con el propósito de evitar lesiones en la piel del paciente quirúrgico.*

Se realiza el presente requerimiento para alcanzar la finalidad pública del contrato y por encontrarse el contrato vigente en la 12va entrega según el siguiente cuadro:

Item.	DESCRIPCIÓN	UM. MED	CANT	MES 1	MES 2	MES 3
1	PLACA NEUTRA ADULTO DESCARTABLE PARA ELECTROCAUTERIO	Unid.	2,400	800	800	800



Que, mediante Memorando N° 0712-DAAR-INMP-2024, de fecha 15 de mayo de 2024, la Jefatura del Departamento de Anestesia, Analgesia y Reanimación, solicita al Director Ejecutivo de Apoyo a las Especialidades Médicas y Servicios Complementarios, realizar el trámite para la prestación adicional del 25 % al Contrato N° 018-2023-INMP "ADQUISICIÓN ANUAL DE PLACA NEUTRA ADULTO DESCARTABLE PARA ELECTROCAUTERIO", sustentando estando próximos a agotarse el stock institucional, siendo la placa neutra de adulto para el electrocauterio indispensable en las intervenciones quirúrgicas puesto que su uso evita lesiones en la piel del paciente quirúrgico y estando en la 12va entrega de la Adjudicación Simplificada(...)

Que, mediante Memorando N° 492-2024-DEEMSC/INMP, de fecha 16 de mayo de 2024, el Director Ejecutivo de Apoyo a las Especialidades Médicas y Servicios Complementarios, solicita la prestación adicional del 25 % del Contrato N° 018-2023-INMP "ADQUISICIÓN ANUAL DE PLACA NEUTRA ADULTO DESCARTABLE PARA ELECTROCAUTERIO", argumentado: la finalidad de la adquisición, es asegurar la atención especializada y altamente especializada de las madres y los recién nacidos de mediano y alto riesgo; garantizando el uso indispensable para que actúe como polo pasivo de electrocirugía permitiendo que la energía retorne a la placa con el propósito de evitar lesiones en la piel del paciente quirúrgico;

Que, mediante Memorando N° 1278-2024-OL/INMP, de fecha 17 de mayo de 2024, la Oficina de Logística solicita al Equipo Funcional de Adquisiciones informe sobre el estado actual de la Ejecución del Contrato N° 018-2023-INMP, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN ANUAL DE PLACA NEUTRA ADULTO DESCARTABLE PARA ELECTROCAUTERIO", celebrado con la empresa MULTIMEDICAL SUPPLIES S.A.C., ;

Que, mediante Memorando N° 100-EFADQYC-OL/INMP, de fecha 22 de mayo de 2024, la Jefatura de la Unidad Funcional de Adquisiciones informa respecto al Contrato N° 018-2023-INMP, señalando que se ha emitido las siguientes órdenes de Compra:

N°	N° O/C	FECHA	SIAF	VALOR TOTAL S/.
1	112	15/03/2023	767	18,704.00
2	418	15/05/2023	1763	9,352.00
3	544	14/06/2023	2083	9,352.00
4	670	10/07/2023	2594	9,352.00
5	804	08/08/2023	3163	9,352.00
6	933	08/09/2023	3566	9,352.00
7	1014	11/10/2023	3823	9,352.00
8	1109	10/11/2023	4078	9,352.00
9	186	11/04/2024	1007	9,352.00
10	331	13/05/2024	1442	14,028.00
TOTAL				S/. 107,548.00

Que, asimismo informa que para concluir la ejecución del contrato principal se encuentra pendiente el monto de S/. 4,676.00 (Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Seis con 00/100 Soles), con la finalidad de proceder a la liquidación del presente contrato;

Que, mediante Memorando N° 063-EFP-OL-INMP-2024, de fecha 28 de mayo de 2024, la Jefatura del Equipo Funcional de Programación, informa sobre el estado situacional del Contrato N° 018-2023-INMP, "ADQUISICIÓN ANUAL DE PLACA NEUTRA ADULTO DESCARTABLE PARA ELECTROCAUTERIO", indicando que a la fecha se han girado las siguientes órdenes de compra:

N° O/C	FECHA	DESCRIPCIÓN	ENTREGA MENSUAL.	MONTO EJECUTADO S/.
112	15/03/2023	Placa Neutra Descartable Electrocauterio	1 Y 2	18,704.00
418	15/05/2023	Placa Neutra Descartable para Electrocauterio	3	9,352.00
544	14/06/2023	Placa Neutra Descartable para Electrocauterio	4	9,352.00
670	10/07/2023	Placa Neutra Descartable para Electrocauterio	5	9,352.00
804	08/08/2023	Placa Neutra Descartable para Electrocauterio	6	9,352.00
933	08/09/2023	Placa Neutra Descartable para Electrocauterio	7	9,352.00
1014	11/10/2023	Placa Neutra Descartable para Electrocauterio	8	9,352.00
1109	10/11/2023	Placa Neutra Descartable para Electrocauterio	9	9,352.00
186	11/04/2024	Placa Neutra Descartable para Electrocauterio	10	9,352.00
331	13/05/2024	Placa Neutra Descartable para Electrocauterio	11 y Parte 12	14,028.00
Monto Total				S/. 107,548.00



Que, asimismo concluye que el contrato N° 018-2023-INMP, "ADQUISICIÓN ANUAL DE PLACA NEUTRA ADULTO DESCARTABLE PARA ELECTROCAUTERIO", aún se encuentra vigente y no se ha ejecutado en su totalidad;

Que, mediante Memorando N°1388-OL-INMP-2024, de fecha 29 de mayo de 2024, la Oficina de Logística solicitó a la Oficina Ejecutiva de Administración, la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 28,056.00 (Veinte y Ocho Mil Cincuenta y Seis con 00/100 Soles), de conformidad a lo dispuesto en el literal k) del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indicando que es pertinente contar con la disponibilidad presupuestal 2024 para la contratación adicional del Contrato N° 018-2023-INMP;

Que, mediante Memorando N° 902-2024-OEA/INMP, de fecha 29 de mayo de 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la Disponibilidad Presupuestal para llevar a cabo la Contratación Adicional del Contrato N° 018-2023-INMP, "ADQUISICIÓN ANUAL DE PLACA NEUTRA ADULTO DESCARTABLE PARA ELECTROCAUTERIO", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	INDAGACIÓN DE MERCADO	DETALLE
1	Objeto de la Contratación	Prestación Adicional 25 % del Contrato N° 018-2023-INMP "ADQUISICIÓN ANUAL DE PLACA NEUTRA ADULTO DESCARTABLE PARA ELECTROCAUTERIO"
2	Normativa	Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento
3	Fuente de Financiamiento	Donaciones y Transferencias DYT
4	Meta Presupuestal	005, 0051
5	Clasificador de Gasto	23.18.21
6	Valor de la prestación	S/. 28,056.00
7	Certificación de Crédito Presupuestario 2024	S/. 28,056.00

Que, mediante el Memorando N° 943-2024-OEPE/INMP, de fecha 04 de junio de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que a la fecha se cuenta con disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la Contratación Adicional del Contrato N° 018-2023-“ADQUISICIÓN ANUAL DE PLACA NEUTRA ADULTO DESCARTABLE PARA ELECTROCAUTERIO”, por el importe de S/ 28,056.00 (Veinte y Ocho Mil Cincuenta y Seis con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento – Donaciones y Transferencias, según el siguiente detalle:

Fte Financ.	Centro de Costos	Programa Presupuestal	Actividad	Sec. Func.	Clasificador	Ppto. Habilitado
DYT	Centro Quirúrgico	0002 Salud Materno Neonatal	5000047 Brindar Atención del Parto Complicado Quirúrgico	5	23.18.21	28,056.00
TOTAL						S/ 28,056.00



Que, mediante Memorando N° 1514-OL-INMP-2024, de fecha 10 de junio de 2024, la Oficina de Logística solicita la Aprobación del Certificado de Crédito Presupuestal CCP N° 000001314-2024, por el monto de S/. 28,056.00 (Veinte y Ocho Mil Cincuenta y Seis con 00/100 Soles), para la contratación adicional del Contrato N° 018-2023-INMP “ADQUISICIÓN ANUAL DE PLACA NEUTRA ADULTO DESCARTABLE PARA ELECTROCAUTERIO”;



Mediante Memorando N° 967-2024-OEA/INMP, de fecha 10 de junio de 2024, se solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la Certificación de Crédito Presupuestario 2024, Aprobación del CCP N° 1314-2024 para llevar a cabo la Contratación Adicional al Contrato N° 018-2023-INMP: “ADQUISICIÓN ANUAL DE PLACA NEUTRA ADULTO DESCARTABLE PARA ELECTROCAUTERIO”, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Posibilidades del Mercado	Observaciones
1	Tipo de Procedimiento	Contratación Adicional al Contrato N° 018-2023-INMP
2	Valor estimado	S/. 28,056.00
3	Fuente de Financiamiento	Donaciones y Transferencias
4	Clasificador de gasto	23.18.21
5	Certificación 2024	Meta: 005-5000054.Brindar Atención del Parto Complicado Quirúrgico
		TOTAL

Que, mediante Memorando N° 1002-2024-OEPE/INMP, de fecha 13 de junio de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico aprueba el Certificado de Crédito Presupuestal CCP N° 000001314-2024, por el importe de S/.28,056.00 (Veinte y Ocho Mil Cincuenta y Seis con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias:

Fte Financ	N° CCP	Programa Presupuestal	Cetro de Costo	Actividad	Sec. Func.	Clasificador	Ppto. Habilitado
DYT	1314	0002 Salud Materno Neonatal	Centro Quirúrgico	5000047 Brindar Atención de Parto Complicado Quirúrgico	5	23.18.21	S/. 28,056.00
TOTAL							S/ 28,056.00

Que, ante ello, la Jefatura de la Oficina de Logística emitió el Informe N° 213-OL/INMP, del 17 de junio de 2024, donde establece que durante la ejecución del contrato pueden surgir determinadas situaciones, no atribuibles a las partes que dificulten la consecución del objeto o finalidad que se persigue a través de la contratación, por lo que la normativa de contrataciones del estado ha previsto las modificaciones que pueden realizarse en el marco de una contratación pública como es la ejecución de prestaciones adicionales;

Que, al respecto, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, ha emitido las siguientes opiniones en relación a los adicionales:

• Opinión N° 015-2020/DTN

2.2. (...) *La normativa de contrataciones del Estado ha previsto que durante la ejecución del contrato, la Entidad cuente con las herramientas necesarias para atender una eventual inviabilidad del proyecto o hacer frente a determinadas circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que, como única solución, exijan la ejecución de determinadas prestaciones — no contenidas en el contrato original — para alcanzar el interés principal de la Administración, que es la satisfacción de sus necesidades y, con ella, el cumplimiento de la finalidad pública. (...)*

• Opinión N° 043-2017/DTN

Por prestaciones nuevas o diferentes se deben entender como aquellas distintas a las originalmente pactadas, no previstas en el contrato pero que resultan necesarias para que se cumpla con la finalidad para la que fue celebrado (...)



Que, en esa línea, por lo señalado en el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a modificaciones al contrato, se tiene lo siguiente:

*“34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, **por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente.** En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.*

*34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: **i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.***

*34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías **hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.**” (...)*

Que, lo que es concordante con el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre adicionales y reducciones, donde se establece lo siguiente:

*157.1. Mediante Resolución previa, el **Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.***
(...)

*157.3 En caso de adicionales corresponde que el **contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional.** (...)*

Que, la Oficina de Logística informa en base a lo establecido en el Memorando N° 063-EFP-OL-INMP-2024 de fecha 28 de mayo de 2024, del Equipo Funcional de Programación, el Contrato N° 018-2023-INMP aún se encuentra vigente y cita la Opinión N° 040-2019/DTN de la Dirección Técnico Normativa del OSCE, donde en su numeral 3.2), se establece lo siguiente: 3.2. *El plazo de vigencia del contrato rige desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, o en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de*

servicio, hasta el otorgamiento de la conformidad de las prestaciones a cargo del contratista y el pago correspondiente (salvo que el pago sea condición para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso el contrato se encontraría vigente hasta la conformidad respectiva), tratándose de bienes y servicios –distintos a los de consultoría de obras, o hasta el consentimiento de la liquidación y el pago correspondiente, en el caso de ejecución y consultoría de obras;

Que, aunado a ello, informa que como requisito adicional se requiere la asignación presupuestal y para ello la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorgó la aprobación de la certificación de crédito presupuestario CCP N° 00001314-2024, para llevar a cabo la contratación adicional del Contrato N° 018-2023-INMP, por el importe de S/. 28,056.00 (Veinte y Ocho Mil Cincuenta y Seis con 00/100 Soles);

Que, conforme a lo señalado por la jefatura del Centro Quirúrgico, en su calidad de área usuaria según el documento citado en el numeral 1.2 del Informe N° 213-2024-OL/INMP solicita y sustenta la contratación de la prestación adicional al contrato N° 018-2023-INMP, que equivale al 25 % del monto del contrato original, en el marco de lo establecido en el numeral 34.2 del art. 34° de la ley concordante con lo dispuesto en el art 157° (...);

Que, cabe precisar que el análisis del presente adicional se enmarca en los principios que rigen las contrataciones del Estado, de acuerdo al Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece:

Art. 2. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación. Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones.

(...)

f). **Eficacia y Eficiencia.** El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos

(...)

Que, por lo antes expuesto, la Oficina de Logística concluye que habiéndose cumplido con los presupuestos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado para la realización de la prestación adicional, tal como es la asignación presupuestal así como lo señalado por el área usuaria, opina que es PROCEDENTE realizar la ejecución de la prestación adicional del Contrato N° 018-2023-INMP por el monto de S/.28,056.00 (Veinte y Ocho Mil Cincuenta y Seis con 00/100 Soles), monto que incluye todos los impuestos de Ley, siendo equivalente al 25 %, del monto total del contrato original; ello con el objeto de alcanzar la finalidad del contrato;

Con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Logística y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral N° 022-2022-DG-INMP/MINSA, y la delegación de facultades otorgadas a través de la Resolución Directoral N° 017-2024-DG-INMP-MINSA, y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA PRESTACIÓN ADICIONAL al Contrato N° 018-2023-INMP, proveniente de la Adjudicación Simplificada N° 033-2022-INMP, con la Empresa MULTIMEDICAL SUPPLIES S.A.C., cuyo objeto contractual es la "ADQUISICIÓN ANUAL PLACA NEUTRA ADULTO DESCARTABLE PARA ELECTROCAUTERIO", por el monto ascendente a S/ 28,056.00 (Veinte y Ocho Mil Cincuenta y Seis con 00/100 soles), monto que incluye todos los impuestos de Ley, siendo equivalente al 25 %, del monto total del contrato original; ello con el objeto de alcanzar la finalidad del contrato;

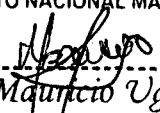
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la elaboración de la Adenda correspondiente;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría de la Oficina Ejecutiva de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.



Regístrese y comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL



Mg. Mauricio Ugarte Arbildo
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

MUA/dg

c.c.

- DG.
- OEPE.
- LOG.
- ECO.
- DEEMSC.
- ARCHIVO.